



## **INFORME TÉCNICO**

### **ASUNTO: “NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS MAYORES Y EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SAD)”.**

Por parte de la Delegada de Bienestar social, se promueve la tramitación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del expediente para la contratación del “Servicio de ayuda a domicilio a personas mayores y en situación de dependencia (SAD)”. A tenor del artículo 116 punto 4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, dispone que, en los contratos de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente, la insuficiencia de medios.

Por tanto, emito el siguiente

### **NECESIDAD E IDONEIDAD**

El contrato que se promueve tiene por objeto llevar a cabo los distintos servicios relacionados con la ayuda a domicilio de personas mayores y dependientes en el municipio de Bormujos.

En este sentido, la necesidad e idoneidad del presente contrato se justifica el objetivo que motiva la necesidad e idoneidad que se pretende satisfacer mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas mayores y personas dependientes como una prestación realizada preferentemente en el domicilio, de apoyo a personas, familias y unidades de convivencia, que proporciona un conjunto de atenciones, cuidados personales y domésticos, que tienen un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, psicosocial y formativo, destinados a personas, y/o unidades de convivencia, que se encuentran en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades básicas y/o complementarias de su vida diaria, facilitando la permanencia y la autonomía individual y familiar en el medio habitual de convivencia.

En lo relativo a la insuficiencia de medios personales y materiales, el Ayuntamiento de Bormujos carece de los medios personales y materiales propios y suficientes para ejecutar por sí mismo, el presente contrato y cumplir las estipulaciones exigidas. Mediante el cual se persigue que este Ayuntamiento proporcione en el domicilio de las personas mayores y con dependencia que hayan obtenido resolución de dependencia, así como el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, siempre que necesiten una serie de atenciones de carácter doméstico, social, psicológico y rehabilitador, dirigiéndose a personas y familias con dificultades para procurarse su bienestar físico, social y emocional, de manera que se les posibilite continuar en su entorno habitual.

A la vista de la naturaleza del contrato y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se propone la no división en lotes del objeto del contrato, ya que atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, no será susceptible la división en lotes del contrato, habida cuenta de que la hipotética realización independiente de las





prestaciones que conforman el objeto del contrato podría dificultar su correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

Se propone por la Delegada de Bienestar, su adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. El presupuesto base de licitación y los criterios de adjudicación propuestos por resultar idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato, son los estipulados en la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

Por todo lo anterior, constatando que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines propios que tiene encomendado el Área de Bienestar, así como la idoneidad del objeto del contrato para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello, mediante este Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación.

Publicar el presente informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**En Bormujos, a la fecha de firma.**

